



NI — 36951 — EXP Físico
RAD — 680016000159202105549

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA**

BUCARAMANGA, 11 — ENERO — 2023

ASUNTO

Procede el despacho a resolver petición sobre redención de pena.

ANTECEDENTES

Este despacho vigila actualmente la ejecución de la siguiente condena, así:

Sentenciado	EDUARDO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ					
Identificación	91.423.934					
Lugar de reclusión	EPMSC BUCARAMANGA					
Delito(s)	Actos sexuales con menor de 14 años agravado en concurso homogéneo					
Procedimiento	Ley 906 de 2004					
Providencias Judiciales que contienen la condena				Fecha		
				DD	MM	AAAA
Juzgado 5°	Penal	Circuito	Bucaramanga	19	05	2022
Tribunal Superior	Sala Penal	-	-	-	-	-
Corte Suprema de Justicia, Sala Penal				-	-	-
Juez EPMS que acumuló penas				-	-	-
Tribunal Superior que acumuló penas				-	-	-
Ejecutoria de decisión final				19	05	2022
Fecha de los Hechos				Inicio	-	-
				Final	08	09 2021
Sanciones impuestas				Monto		
				MM	DD	HH
Pena de Prisión				147	-	-
Inhabilitación ejercicio de derechos y funciones públicas				147	-	-
Pena privativa de otro derecho				-	-	-
Multa acompañante de la pena de prisión				-	-	-
Multa en modalidad progresiva de unidad multa				-	-	-
Perjuicios reconocidos				-	-	-
Mecanismo sustitutivo otorgado actualmente	Monto caución	Diligencia Compromiso		Periodo de prueba		
		Si suscrita	No suscrita	MM	DD	HH
Susp. Cond. Ejec. Pena	-	-	-	-	-	-
Libertad condicional	-	-	-	-	-	-
Prisión Domiciliaria	-	-	-	-	-	-
Ejecución de la		Fecha		Monto		



Pena de Prisión		DD	MM	AA	MM	DD	HH
Privación de la libertad previa	Inicio	-	-	-	-	-	-
	Final	-	-	-	-	-	-
Privación de la libertad actual	Inicio	08	09	2021	16	04	-
	Final	11	01	2023	16	04	-
Subtotal					16	04	-

CONSIDERACIONES

1. Competencia

Este despacho es competente para resolver petición sobre redención de pena, según el art. 38 de la Ley 906 de 2004. Además, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11654 del 28/10/2020, porque el interno se encuentra en el EPMSC Bucaramanga.

2. Redención de pena en el caso en concreto

Se incorpora a la actuación documentación sobre evaluación y certificación de actividades de redención de pena, y evaluación de la conducta así:

Certificado	Periodo		Estudio			Calificación de Actividad y Conducta
	Desde	Hasta	Horas	Redime		
				Meses	Días	
18607111	Mar. 2022	Jun. 2022	462	01	09	Sobresaliente – Buena

3. Determinación

Como consecuencia de lo anterior se efectuará reconocimiento por concepto de redención de pena en cuantía de **01 mes 09 días**.

Declarar que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 17 meses 13 días de prisión, de los 147 meses que contiene la condena.**

Se oficiará a la dirección del EPMSC Bucaramanga, para que remita al despacho los certificados de cómputos y calificación de conducta de las actividades realizadas por el penado de julio de 2022 a la fecha.

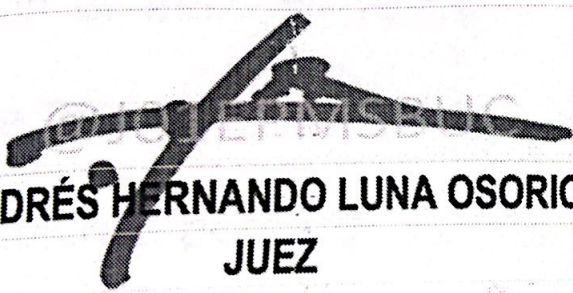
Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

- RECONOCER** a favor de **EDUARDO HER'NANDEZ SÁNCHEZ** una redención de pena en cuantía de **01 mes 09 días**.

2. **OFICIAR** a la dirección del EPMSC Bucaramanga, para que remita al despacho los certificados de cómputos y calificación de conducta de las actividades realizadas por el penado de julio de 2022 a la fecha.
3. **DECLARAR** que se ha cumplido una **penalidad efectiva de 17 meses 13 días de prisión**, de los **147 meses** que contiene la condena.
4. **PRECISAR** que proceden recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS HERNANDO LUNA OSORIO
JUEZ



Consulta proceso



Micrositio Web